



RESOLUCION No. 117-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente N° 00451 iniciado por don José Ascue Roncalla formulando Renuncia acogiéndose al D.S.N° 004-91-PCM y pago de Compensación por Tiempo de Servicio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Asistente Servicio Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica, pertenece a la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Pensiones Ley 19990;

Que, procede aceptar la Renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiéndose a los Veinticuatro Sueldos de Veinticinco Millones de Intis por tener DIECISEIS AÑOS, TRES MESES, TRECE DIAS de servicios prestados al Estado, así como autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicio conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto-Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° e inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley N° 25224- y Presupuesto del Sector Público para 1991-Ley N° 25293 , Decreto Supremo- N° 004-91-PCM, Decreto Supremo N° 036-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- ACEPTAR la Renuncia formulada por don José Ascue Roncalla, Asistente Servicio Administrativo II, SPB de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 22 de Febrero de 1991.

ART. 2° .- RECONOCER a favor de don José Ascue Roncalla, DIECISEIS AÑOS , TRES MESES, TRECE DIAS de servicio al Estado.

ART. 3° .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don José Ascue Roncalla la suma de TRESCIENTOS SEIS 34/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 306.34) por concepto de compensación de tiempo de servicio- conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4° .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don JOSE ASCUE RONCALLA la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE INTIS (I/m. 600.00) por concepto del incentivo de Veinticuatro Sueldos de I/m. 25.00 según D.S.N° 004-91-PCM, conforme consta en la liquidación adjunta -

..//



RESOLUCION No. 117=AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1989

..//

y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 5º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Asignación 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01-Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal - 1991.

Regístrese y Comuníquese.

UP/LELB
BS/IÑA
fb1.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

**LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG. LAB. LEY
Nº 11377**

APELLIDOS Y NOMBRES : ASCUE RONCALLA, JOSE
 CARGO : ASISTENTE SERVICIO ADMINISTRATIVO II
 DEPENDENCIA : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 NIVEL (REM. TOTAL) : SPB (I/m 36.18 + 5.00 REFRIGERIO
 FECHA INDEMNIZATORIA : 22 DE FEBRERO DE 1991.
 TIEMPO DE SERVICIOS : 16 AÑOS, 03 MESES, 13 DIAS
 MOTIVO : RENUNCIA (Según D.S. Nº 004-91-PCM)
 ACOGIENDOSE A LOS INCENTIVOS DE VEIN-
 TICUATRO SUELDOS DE (I/m.25.00)

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual al 50% de la Remuneración Total por cada
 año de servicios o fracción mayor de seis meses
 I/m. 20.59 x 16 : I/m. 329.44
 TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 329.44
 MENOS : DESCTO. COOP. CAPAC YUPANQUI : I/m. 23.10
 TOTAL LIQUIDO COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS: I/m. 306.34
 - Veinticuatro sueldos de I/m.25.00 (incentivos
 según D.S. Nº 004-91-PCM) : I/m. 600.00
 TOTAL INCENTIVOS ADICIONALES : I/m. 600.00

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Naranjo Alvarado

*se envia en la
Resol 117*